

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio que concierne al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

### REGLAMENTO

### PARA LA EJECUCION DE LA LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

(Continuación) (1)

#### Modelo núm. 4.

(Reintegrado con una póliza de ptas. 50, ó la que señale la ley del Timbre.)

### PATENTE DE INTRODUCCION

SIN LA GARANTIA DEL GOBIERNO EN CUANTO Á LA CONVENIENCIA, UTILIDAD É IMPORTANCIA DEL OBJETO SOBRE QUE RECAE Y LA CIRCUNSTANCIA DE NO HALLARSE ÉSTE ESTABLECIDO Ó PRACTICADO EN EL PAIS

Don.....

DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

POR CUANTO ..... domiciliado en ..... ha presentado, con fecha ..... de ..... de mil novecientos ..... en ..... una instancia documentada, en solicitud de Patente de introducción por.....

Y habiendo cumplido con lo que previene sobre el particular la ley de 16 de Mayo de 1902, esta Dirección general expide, por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, á favor de ..... la presente Patente de introducción, que le... asegure en la Península, islas adyacentes y posesiones españolas, por el término de cinco años, contados desde la fecha del presente título, y sin perjuicio de tercero, el derecho á la explotación exclusiva de la mencionada industria, en la forma descrita en la Memoria..... unid... á esta Patente, y con arreglo á lo establecido en la segunda parte de los artículos 4.º de la ley y 8.º del reglamento.

De esta Patente se tomará razón en el Registro de la Propiedad industrial del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas; y se previene que caducará y no tendrá valor alguno si ..... no satisface... en dicho Registro, y en la forma que previene el art. 49 de la ley el importe de las cuotas anuales que establece el art. 48 y no acredita... ante el mismo Registro, en el plazo improrrogable de tres años, contados desde esta fecha, y del modo que señala el artículo 100, que ha... puesto en práctica en territorio español el objeto de la Patente, estableciendo una nueva industria en el país.

Madrid ..... de ..... de mil novecientos.....

Tomada razón en el libro ..... de ..... folio ..... con el número.....

(1) Véase el BOLETIN de ayer.

#### Modelo núm. 5

(Reintegrado con póliza de pesetas 2, ó lo que para lo sucesivo señale la ley del Timbre.)

### CERTIFICADO DE ADICION Á LA PATENTE DE

INVENCIÓN  
INTRODUCCION

EXPEDIDA Á ..... CON FECHA ..... DE ..... DE ..... POR ..... AÑOS, SIN GARANTIA DEL GOBIERNO, POR €.....

Don.....

DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO, POR DELEGACION DEL EXCELEN-TISIMO SR. MINISTRO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

POR CUANTO ..... domiciliado en .....

....., ha presentado, con fecha ..... de ..... de mil novecientos....., en ..... una instancia documentada, en solicitud de Certificado de adición á referida Patente, que le asegure... el derecho á la explotación exclusiva de .....

Y habiendo cumplido con lo que previene sobre el particular la ley de 16 de Mayo de 1902, esta Dirección general expide á favor de dich... el presente Certificado de adición que le.... asegure en la Península, islas adyacentes y posesiones españolas, sin perjuicio de tercero, y desde esta fecha hasta la en que termine la duración de la Patente principal, el derecho á la explotación exclusiva de la mencionada industria, en la forma descrita en la Memoria ..... adjunt... y en las mismas condiciones, respecto del art. 4.º de la ley, que expresa el título de que este Certificado es accesorio.

Del presente Certificado se tomará razón en el Registro de la Propiedad industrial del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, y se previene que caducará y no tendrá valor alguno si ..... no acredita... en dicho Registro, en el improrrogable plazo de tres meses, contados desde la fecha, haber puesto en práctica en territorio español el objeto de este Certificado, estableciendo una nueva industria en el país.

Madrid ..... de ..... de mil novecientos.....

Tomada razón en el libro ..... folio ..... con el núm.....

#### Modelo núm. 6

### MINISTERIO DE AGRICULTURA,

INDUSTRIA, COMERCIO  
Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION GENERAL

DE  
AGRICULTURA, INDUSTRIA  
Y COMERCIO

REGISTRO  
DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

En cumplimiento de lo que previene el art. 34 del reglamento de la ley de Propiedad industrial, este Registro ha acordado comunicar á V... que ha sido declarada puesta en práctica en el territorio español la Patente de .....

..... número.....

que fué expedida el ..... de .....

..... á .....

.....

Dios guarde á V... muchos años. Madrid .....

de ..... de 190...

EL JEFE DEL REGISTRO,

Sr. D.....

## Modelo núm. 7

(Reintegrado con una póliza de ptas. 50, ó la que para lo sucesivo señale la ley del Timbre)

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO  
Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio

Don.....

DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

CERTIFICO: Que.....

se ha dirigido á este Ministerio en solicitud de que se le expida Certificado-título del registro de una marca..... para distinguir.....

Y habiéndose cumplido las formalidades que establece la ley de 16 de Mayo de 1902, esta Dirección general expide, por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, á favor de....., mencionad....., y sin perjuicio de tercero, el presente Certificado-título que le.... asegure en todo el territorio español, por el término de veinte años, contados desde la fecha consignada, y con facultad de renovación indefinida, el derecho á la protección de la marca que va adherida al pie y se detalla en la adjunta descripción, en las condiciones que determina el art. 32 de la ley, cuyo texto íntegro se imprime al dorso.

Este certificado-título, del que se tomará razón en el Registro de la Propiedad industrial, constituye sólo una presunción *juris tantum de propiedad*; pero á los tres años de posesión no interrumpida, con buena fe, será título definitivo de dominio, y se previene que caducará y no tendrá valor alguno si..... no satisface... en el mencionado Registro el importe de las cuotas quinquenales que establece el art. 52, ó deja de usar la marca durante tres años consecutivos, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado.

Madrid..... de..... de mil novecientos...

Tomada razón en el....., folio número.....

(Se continuará)

## Diputación Provincial

## Contaduría.—Negociado 4.º

En el sorteo celebrado en el día de hoy en el Palacio provincial para amortización de Obligaciones provinciales han resultado premiados los números siguientes:

## 41.º Sorteo de 50 Obligaciones provinciales números 1 al 6.000

41	205	297	486	590
712	716	788	850	970
1.601	1.682	1.995	2.006	2.305
2.387	2.511	2.611	2.732	2.767
2.984	3.277	3.329	3.486	3.950
3.982	4.024	4.087	4.161	4.271
4.318	4.503	4.551	4.581	4.739
4.741	4.818	4.830	4.837	4.938
4.948	4.974	5.133	5.195	5.397
5.495	5.551	5.874	5.906	5.940

## 14.º Sorteo de 8 Obligaciones provinciales números 6.001 al 7.040

6.067	6.225	6.301	6.342
6.667	6.702	6.767	6.938

## 10.º Sorteo de 28 Obligaciones provinciales números 7.041 al 10.522

7.113	7.390	7.540	7.654
7.799	8.043	8.113	8.158
8.285	8.586	8.591	8.808
8.871	9.206	9.294	9.300
9.881	9.414	9.469	9.542
9.746	9.986	10.112	10.250
10.329	10.406	10.477	10.518

Los tenedores de las láminas premiadas pueden presentarse en esta Contaduría dentro del mes actual, bajo factura y con el correspondiente endoso á la Diputación, para autorizar su pago después de examinadas y comprobadas.

Madrid 15 de Junio de 1903.—El Presidente, Justino Bernad.

317.—202.

## Ayuntamientos

## MADRID

## Secretaría

Esta Excmo. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro de tubería de hierro fundido y otros accesorios para la canalización de aguas en la calle de Monteleón, bajo el tipo de 1.088'98 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los Sres. Letrados Consistoriales, D. Manuel María Moriano, D. Ignacio Suárez García, D. Antonio R. de Pío y D. Gregorio Campuzano, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 51'94 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 103'89 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 20 de Julio de 1903, á las once, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde ó en quien al efecto delegue y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado 8.º), durante las horas

de diez á doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante de la partida consignada en el capítulo IV, artículo 8.º, eoncepto 3.º, zona primera del vigente presupuesto del Ensanche.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, modificada por el Real decreto de 12 de Julio de 1902, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 18 de Junio de 1903.—El Secretario, F. Ruano.

## Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar á la subasta de...")

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del suministro de tubería de hierro fundido y otros accesorios para la canalización de aguas en la calle de Monteleón, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos ó con la baja de—tanto por ciento en letra— en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente.)

380.—202.

Esta Excmo. Corporación ha acordado en sesión de 22 de Mayo anterior aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la ejecución de varias obras de reparación en el Mercado de la Cebada.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 8.º), y en las horas de diez á doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 15 de Junio de 1903.—El Secretario, F. Ruano.

259.—199.

Esta Excmo. Corporación ha acordado en sesión de 4 del actual aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro, durante dos años, del combustible necesario para los talleres, alimentación y reparaciones de los cilindros compresores de vapor del ramo de Vías públicas del Ensanche.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 8.º), y en las horas de diez á doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencio-

nados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 13 de Junio de 1903.—El Secretario, F. Ruano.

260.—199.

Esta Excmo. Corporación ha acordado en sesión de 16 de Mayo anterior aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la construcción de un puesto municipal de desinfección en el solar propiedad de la villa de Madrid, con fachadas á las calles de Bailén, Don Pedro y San Isidro.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 8.º), y en las horas de diez á doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 13 de Junio de 1903.—El Secretario, F. Ruano.

261.—199.

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de papel, cartulina y cartones para la Imprenta y Litografía municipal hasta el 31 de Diciembre de 1904, el Excelentísimo Sr. Alcalde, por su decreto de 10 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo los mismos tipos, condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 7 de Mayo anterior y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría (Negociado 8.º), durante las horas de diez á doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia se celebrará nueva subasta el día 16 de Julio próximo venidero, á las once, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó en quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 15 de Junio de 1903.—El Secretario, F. Ruano.

262.—199.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Marzo último, aprobado en sesión del 11 del actual.

## Sesión ordinaria del día 6

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Solicitar del Excmo. Sr. Gobernador civil la declaración de excepción de subasta para la adquisición de material con destino á la Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospicio.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 1.º del ac-

nal y dejarla á disposición de los señores Concejales.

Recurrir en alzada contra el fallo de la Delegación de Hacienda, confirmatorio de otro de la Administración de Contribuciones, que declaró nulo un acuerdo del Ayuntamiento concediendo derecho á D. Sebastián Abascal para aforar por regulación la leche producto de las vacas que tiene estabuladas en el extrarradio de esta corte.

Quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil confirmando un acuerdo municipal que denegó renovación de licencia para la vaquería establecida en la casa núm. 14 de la calle de Jorge Juan.

Quedar enterado de una sentencia del Tribunal provincial de lo Contencioso declarando caducado el recurso contra providencia gubernativa, confirmatoria de acuerdo municipal, que denegó renovación de licencia para la vaquería de la calle de la Cabeza, número 7.

Entablar recurso de alzada ante el Gobernador civil contra la valoración asignada por el Jurado del «Proyecto de prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá» á las fincas siguientes:

CALLE	NUMERO	Tasación del Jurado
Mesonero Romanos.....	20	185.172 69
Jacomestros.....	22	99.037 85
Jacomestros.....	26 y 28	290.201 75
Silva.....	21	44.322 72
Silva.....	15	94.000
Horno de la Mata.....	9	260.189 06

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal en el mes de Febrero último, y remitirle al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el **BOLETIN OFICIAL**.

Ratificar los acuerdos municipales de 29 de Agosto y 2 de Enero últimos relativos á la incautación de la fianza constituida por el anterior contratista de las sillas de los paseos públicos, reiterándose de la solicitud al Sr. Director del Tesoro para la entrega de los valores de la fianza de que se trata al Sr. Tesorero de Villa, quedando sin efecto el decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se dispuso que procedía esperar para llevar á ejecución lo acordado en el asunto á que se resolviera el recurso promovido por el contratista D. José Delgado, y desestimándose, por consiguiente, la petición hecha por éste para que se declare libre de toda intervención dicha fianza ínterin se resolviera el recurso.

Devolver al contratista que ha sido, hasta 31 de Diciembre de 1901, del servicio de transportes de Vías públicas del interior y del extrarradio, la fianza consignada á responder de su compromiso.

Devolver, como minoración de los ingresos respectivos del vigente presupuesto, la suma de 25 pesetas por diferencia entre el importe de una sepultura de primera clase en el Cementerio municipal y el de otra de segunda.

Devolver la suma de 20 pesetas por derechos de licencia para acometida de agua en la casa núm. 27 de la calle del Arco de Santa María como minoración de los ingresos respectivos del vigente presupuesto.

Autorizar al Ingeniero Director de Parques y Jardines para adquirir varios materiales de las contrataciones vigentes, por valor de 1.099'74 pesetas, con destino á las obras de desviación de una ría en el Parque de Madrid, cuya suma tendrá aplicación al capítulo III, art. 4.º, concepto 4.º del vigente presupuesto.

Autorizar al mismo funcionario para adquirir materiales con destino á la colocación de bocas de riego en el Parque del Oeste, por valor de 1.240 pesetas, que serán cargo al capítulo III, art. 4.º, concepto 5.º del presupuesto vigente.

Conceder licencia para la instalación de pilas en el lavadero núm. 50, sito en el camino bajo de San Isidro.

Conceder licencia para establecer un taller de construcción de carruajes en la casa núm. 17 del paseo del Obelisco.

Conceder licencia para instalar dos calderas y una máquina de vapor en la fábrica de cervezas establecida en la calle del General Lacy.

Conceder licencia para instalar tres motores eléctricos en la casa núm. 28 de la calle de Cervantes.

Conceder licencia para establecer un taller de tintorería en la calle de Rodas, núm. 10.

Devolver al contratista que ha sido de la enajenación de material inútil del servicio contra incendios la fianza de 350 pesetas en metálico que constituyó á responder de su contrato.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma en la casa núm. 10 de la calle de Cartagena.

Conceder licencia para construir una casa en un solar de la calle de Carlos Latorre, barrio de los Cuatro Caminos.

Conceder licencia para construir unos cobertizos en el interior del solar núm. 8 de la calle del Angel, con vuelta á la de San Isidro.

Autorizar al Ingeniero Director de Vías públicas para adquirir de la respectiva contrata 40 toneladas de carbón de piedra para el consumo de las máquinas cilindros, cuyo importe de 3.200 pesetas será cargo al capítulo VI, artículo 2.º, concepto 2.º del presupuesto vigente.

Autorizar al mismo funcionario para adquirir de la contrata vigente 3.000 espuelas para los servicios del ramo, cuyo importe de 1.740 pesetas será cargo al mismo crédito que el gasto anterior.

Aprobar un presupuesto importante 1.435 pesetas para la reparación de las bocas de riego del distrito del Hospital, con cargo al capítulo VI, art. 4.º, concepto 2.º del presupuesto vigente.

Aprobar el gasto de 1.171'10 pesetas, con cargo al capítulo VI, art. 4.º, concepto 3.º del vigente presupuesto, para la instalación de una fuente pública en la calle de Almansa.

Aprobar el gasto de 3.038'60 pesetas, con cargo igual que el anterior, para instalar otra fuente pública en la calle de Alcalá, esquina á la del Cardenal Belluga, adquiriéndose los materiales para esta obra, como para la anterior, de las contrataciones vigentes, y ejecutándose la mano de obra por los operarios del ramo de Fontanería-alcantarillas.

Devolver al contratista que ha sido de la construcción de un pabellón en el Matadero de vacas la fianza de 1.800 pesetas en metálico que constituyó á responder de su contrato.

Devolver la cantidad de 1.500 pesetas, constituida como fianza á responder de su contrato, para el derribo y aprovechamiento de materiales de la casa núm. 1 de la calle de Tintorerías.

Nombrar dos Médicos supernumerarios de la Beneficencia municipal.

Dar de baja en el respectivo escalón, por abandono de servicio, al Médico supernumerario D. Eleuterio Mañeco y Padierna.

Aprobar los pliegos de condiciones para contratar en pública subasta el suministro de pan á los acogidos en

los Asilos segundo y tercero de San Bernardino en el corriente año, en precio tipo de 0'35 pesetas el kilogramo, siendo cargo el importe del suministro, que se calcula en 82.125 kilogramos, al capítulo II, art. 2.º del presupuesto vigente.

Anunciar concurso, por término de quince días, para que los dueños de fincas enclavadas en los distritos de la Universidad, Buenavista y Hospital puedan presentar proposiciones de ofertas de locales para instalar las Casas de Socorro de los expresados distritos, cuyo arrendamiento será de cinco años, y el precio de cada una no podrá exceder de 3.000 pesetas el de la primera y tercera y de 4.000 el de la segunda.

Desestimar la instancia del Presidente de la Sacramental de San Lorenzo solicitando se levante la clausura acordada por el Ayuntamiento de la tercera Sección ó banco alto del patio de Nuestra Señora de la Portería.

Reconocer la suma de 116'13 pesetas por intereses de nueve reclamaciones presentadas de carpetas atrasadas del empréstito de 1868, y canjearlos, juntamente con pesetas 2.952'50 que éstas representan, por cinco Obligaciones de Resultas de 500 pesetas y cinco residuos por 568'63 pesetas.

Tomar en consideración y pasar á la Comisión correspondiente una proposición para la creación de la enseñanza del arte de cocina en el segundo Asilo de San Bernardino, á cargo de una de las Hijas de la Caridad adscritas á dicho Establecimiento, y que las cantidades necesarias para la instalación y sostenimiento de la clase sean cargo respectivamente á las partidas consignadas en presupuesto para «Útiles y Menaje» y «Manutención en los Asilos».

Reorganizar el servicio de vacunación á domicilio, independientemente del que se presta en las Casas de Socorro, en la forma que se encontraba durante el año pasado, gratificando mensualmente á cada uno de los diez Médicos vacunadores á razón de 1.000 pesetas anuales.

Encomendar al Sr. Secretario del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal el cumplimiento de cuantas disposiciones relativas á estadística de la vacunación dispone el Real decreto del 15 pasado Enero y son de competencia de los Municipios, así como la más práctica organización del servicio de vacunación á domicilio.

Encomendar al Sr. Director Jefe del Laboratorio municipal el suministro á los Médicos vacunadores del material necesario para el cumplimiento de su misión.

Encomendar al mismo funcionario la rápida instalación de una sección del Laboratorio destinada á preparar linfa vacuna con cuantas garantías exige hoy la ciencia para su aplicación.

Conceder un crédito de 10.000 pesetas, á deducir de la partida consignada en el capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto, para el abono de sus gratificaciones á los diez Médicos vacunadores, y otro de 5.000 para los gastos que ocasione la adquisición de material para el expresado servicio.

Adoptar en el expediente, con motivo de la denuncia hecha por el empleado D. Jesús Avilés, respecto á la alteración del lindero de Poniente de la casilla denominada de los «Llanos», propiedad del Municipio, situada en término municipal de Canillas, y á virtud de edicto del Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares, publicado en el **BOLETIN OFICIAL** de 10 de Enero último, convocando por tercera y última vez á las personas á quienes pudiera perjudicar la inscripción de dominio plena en el Registro de la

Propiedad de siete tierras compradas por el Marqués de Portugalete y Conde de Belchite en dicho término de Canillas, las siguientes conclusiones:

1.º Que se proceda con toda urgencia al otorgamiento de poder en forma á favor de los Procuradores de Alcalá de Henares D. Vicente Alonso Martínez del Arco y D. Juan Francisco Villalvilla, para que, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento y bajo la debida dirección legal, se persone cualquiera de dichos señores ante el Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares, oponiéndose á la inscripción del dominio pleno de los inmuebles que se citan en el edicto en cuestión, caso de que alguno de ellos, según la certificación que procede, resulte gravado con la servidumbre de los viajes de agua del alto y bajo Abroñigal, y reclamando que al ser inscriptos dichos inmuebles se haga en los oportunos asientos mención expresa y reconocimiento explícito de la referida servidumbre á favor de la villa de Madrid.

2.º Que respecto á las demás tierras pertenecientes á los Sres. Marqués de Portugalete y Conde de Belchite, cuya posesión y dominio pleno, según lo manifestado por el empleado Sr. Avilés en informe de 23 de Enero próximo pasado, constan inscritas en el Registro de la Propiedad, y sobre las cuales no aparece gravada la servidumbre de los indicados viajes, se verifique una investigación, y comprobadas que sean las tierras que estén atravesadas por los viajes, se entablen las acciones correspondientes á fin de recabar la inscripción en el Registro de la Propiedad de la servidumbre correspondiente; y

3.º Que por el Arquitecto Director de Fontanería se expida con toda urgencia certificación de los linderos que, según los Registros de la Propiedad municipal, tiene la finca llamada «Los Llanos», procediéndose á su inscripción en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, de conformidad con lo dispuesto en Real decreto de 11 de Noviembre de 1861.

Verificados los sorteos que previene la ley para la provisión de dos vacantes, una de Vocal de la Comisión de Ensanche, en representación de los propietarios de la tercera zona, y otra de Vocal asociado de la Junta municipal, fueron elegidos, para la primera D. Felipe Aseuso y para la segunda D. Luis Escribá.

**Sesión ordinaria del día 13**

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 9 del actual y dejarla á disposición de los señores Concejales.

Pasar á la Comisión correspondiente una Real orden del Ministerio de la Gobernación disponiendo se limite el arbitrio sobre toda clase de carrós de transporte de materiales y efectos por el uso de la vía pública al 5 por 100 sobre la cuota del Tesoro, según se dispuso por otra Real orden confirmada por sentencia del Tribunal Contencioso-administrativo.

Aceptar la nueva donación de terrenos hecha al Ayuntamiento por el Excmo. Sr. Marqués de Aguilar de Campó, entre la calle de Santa Eulalia y el paseo de Ronda, para dar mayor amplitud á los servicios de la Casa de Socorro sucursal de los Cuatro Caminos, construida en los terrenos cedidos anteriormente por dicho señor.

Darle un voto de gracias por sus reiteradas muestras de afecto y amor hacia el pueblo de Madrid, y otro al Concejál D. Melitón Quirós por el celo

é interés que en esta ocasión ha demostrado en favor del Municipio.

Formalizar la cancelación de la hipoteca constituida sobre el terreno cedido al Municipio y las construcciones en aquél levantadas y autorizar á la Alcaldía Presidencia para que otorgue la correspondiente escritura, quedando facultada para rectificar cualquier pequeño error que pudiera resultar en las superficies, linderos ó cualquiera otra circunstancia, si así fuere preciso, en vista de los títulos del señor donante y de lo que aparezca de los libros del Registro de la Propiedad.

Entablar recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Gobernador civil contra las valoraciones asignadas por el Jurado á las fincas que á continuación se expresan, comprendidas en el proyecto de reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá.

CALLE	NUMERO	Fallo del Jurado
Milario Peñasco.....	8	185,490
Bornio de la Mata.....	16	199,904 13
Jacomeroso.....	5	70,258 37

Adjudicar en definitiva la subasta para el suministro de leñas y carbones con destino á la calefacción de las dependencias municipales hasta 31 de Diciembre de 1904 en los precios tipos.

Otorgar un voto de gracias al Concejal Sr. Arroyo Aldama por la proposición que ha presentado á la Junta de accionistas del Banco de España en solicitud de que se admitan como garantía de préstamos los valores municipales.

Conceder licencia para construir un edificio destinado á la instalación de cámaras frigoríficas en la calle de la Arganzuela, núm. 31, con accesoria á la de Mira el Río baja, 42, debiendo abonarse previamente por el concesionario á los fondos municipales la suma de 397'05 pesetas, á que asciende la diferencia entre 981'05 pesetas, importe de 28'03 metros cuadrados de terrenos que resultan apropiables al solar en que pretende construirse por la calle de la Arganzuela, al precio de 35 pesetas metro, y 584 pesetas á que ascienden 23'36 metros cuadrados, á 25 pesetas metro, que se expropiaron por la calle de Mira el Río, y aprobar una enmienda para que se entienda que las licencias que se concedan para edificios destinados á industrias no prejuzgan el ejercicio ni autorización de las mismas en tanto que no recaiga acuerdo especial, á propuesta de la Comisión de Policía urbana.

Aprobar un presupuesto de 1.840'79 pesetas con cargo al capítulo IV, artículo 2.º, concepto 2.º del vigente, para ejecutar las obras de recargo del afirmado de la calle de Manzanares.

Conceder licencia á la fábrica de electricidad del teatro de la Zarzuela para establecer una línea subterránea con destino á la conducción de fluido eléctrico y suministro del mismo á los particulares en la zona que comprende las calles de Los Madrazo, Don Nicolás María Rivero, Carrera de San Jerónimo, Sevilla, Alcalá y Arlabán.

Llevar á cabo, en virtud de la autorización concedida por el Excmo. señor Gobernador civil, la obra de arreglo de los pavimentos del Matadero de vacas, cuyo importe de 9.453'50 pesetas será cargo al capítulo III, artículo 6.º, concepto 5.º del corriente ejercicio.

Devolver la fianza consignada á responder de la gestión de un agente ejecutivo municipal, toda vez que no resulta cargo alguno contra el mismo.

Reconocer la suma de 293'92 pesetas por honorarios del perito tercero

en el expediente de expropiación de la casa núm. 3 de la calle de San Alberto, y abonar dicha cantidad con cargo al crédito de 20.000 pesetas consignado en el capítulo IX, art. 6.º del vigente presupuesto.

Condonar los dos tantos de recargos impuestos por la apertura de una fábrica de corsés en la plaza del Progreso, núm. 14, é instalación de un motor eléctrico sin la correspondiente licencia.

Declarar ultimada la concesión de la gruta de la Montaña rusa del Parque de Madrid para la instalación de un acuario.

Subsanar en el título correspondiente, expedido á D. José Giral Pereira, nombrado Perito químico supernumerario, el error material cometido al consignar como apellido materno «Laporta», debiendo ser «Pereira».

Autorizar al Ingeniero Director de Vías públicas para adquirir 300 kilogramos de algodón borra y 50 de algodón de torcidas con destino á los servicios del ramo, cuyo importe de 875 pesetas será cargo á la partida consignada en el capítulo VI, artículo 2.º, concepto 2.º del presupuesto vigente.

Devolver al contratista que ha sido de las obras de construcción é instalación de un depósito destinado á la elevación de agua al barrio de la Prosperidad la fianza constituida en la Caja general de Depósitos.

Aprobar el presupuesto y los pliegos de condiciones para contratar en pública subasta las obras de desmonte é instalación de afirmado, encintado, cunetas y aceras de losa granítica en un trozo de la calle de Méndez Núñez, sin urbanizar, y otro de la de Moreto, entre aquélla y la de Felipe VI, debiendo suministrarse los materiales necesarios por la contrata vigente y abonar el importe de la mano de obra, que asciende á 33.067'07 pesetas, con cargo al crédito consignado en el capítulo VI, art. 2.º, concepto 9.º del presupuesto vigente.

Devolver á los dueños que fueron de la casa núm. 47 de la calle del Marqués de Santa Ana, expropiada por el Ayuntamiento, 32 Obligaciones de la Deuda municipal por expropiaciones, depositadas en la Caja general del Estado en garantía de un censo que gravaba á dicha finca, toda vez que los interesados han presentado escritura de redención del expresado gravamen.

Oficiar á la Dirección general del Tesoro para que se devuelvan al contratista de las obras de construcción del edificio municipal del distrito de la Latina 10 Obligaciones de la Deuda municipal de Resultas que han sido amortizadas y que tenía consignadas á responder de su contrato, toda vez que por el interesado se han depositado otras 10 Obligaciones de la misma Deuda y valor.

Nombrar un fogonero del ramo de Fontanería-alcantarillas con el haber anual de 1.250 pesetas.

Admitir la dimisión presentada por un ordenanza de la inspección de los servicios eléctricos y cubrir la vacante con carácter provisional.

Retirar el dictamen proponiendo la aprobación del proyecto de reglamento del Cuerpo facultativo de Beneficencia, Higiene y Sanidad municipal, que se imprima dicho Reglamento y se reparta entre los Sres. Concejales para que en término de quince días, á contar desde el reparto, hagan respecto á aquél las observaciones que juzguen oportunas, presentando proposiciones conforme á reglamento para que puedan ser conocidas por la Comisión antes de la discusión en el Ayuntamiento, y transcurrido que sea

dicho plazo, se dará cuenta nuevamente á la Corporación.

Otorgar un voto de gracias á favor del Director de los Asilos de San Bernardino por el celo y actividad con que viene desempeñando el referido cargo, y que por la Alcaldía Presidencia se le signifique para la concesión de una distinción honorífica.

Conceder licencia para construir un edificio como ampliación de la fábrica de harinas situada en la calle de Canarias, núm. 11.

Conceder licencia para construir un edificio destinado á estable de vacas en un solar de la manzana 282, tercera del Ensanche, con fachadas al paseo de circunvalación y calle del General Pardiñas, sin perjuicio de que por separado se obtenga la oportuna licencia para el ejercicio de la industria.

Conceder licencia para la demolición de unas pequeñas edificaciones que existen en el interior de la finca núm. 9 de la calle de Ayala, y para construir en su lugar un pabellón de piso bajo y principal y otro pabellón de portería.

Conceder un mes de licencia al Concejal Sr. Ruiz de Grijalba para ausentarse de esta corte.

#### Sesión ordinaria del día 20

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 16 del actual y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil, desestimatoria del recurso interpuesto por la Compañía Eléctrica Madrileña de Tracción, contra el acuerdo del Ayuntamiento que dispuso abonara por kilómetro de vía el cánón establecido por ocupación de la vía pública.

Recurrir en alzada contra la resolución del Gobierno civil, estimatoria de un recurso interpuesto contra decreto de la Alcaldía Presidencia, que denegó la devolución de 180 pesetas satisfechas por sello municipal para licencia de un enterramiento.

Quedar enterado del informe elevado por el Excmo. Sr. Gobernador civil al Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo en el que se manifiesta que no procede suspender el acuerdo municipal, confirmado por providencia gubernativa, denegatorio de renovación de licencia para la vagería establecida en la calle de los Caños, núm. 2.

Recurrir en alzada en el proyecto de «Reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá», contra la valoración asignada por el Jurado á las casas que se expresan á continuación:

CALLE	NUMERO	Fallo del Jurado
Leones.....	1	289,350 20
Desangallo.....	4	90,000

Quedar enterado del resultado de la rectificación del empadronamiento en 1902.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma en la casa núm. 21 de la calle de la Ruda.

Aprobar la expropiación de la casa núm. 4 de la calle del Duque de Alba, por la cantidad de 150.000 pesetas, fijada como valoración definitiva por el Arquitecto municipal y aceptada por el propietario, cuya suma será satisfecha en Obligaciones municipales de las creadas por Real orden de 1.º de Noviembre de 1899.

Rehabilitar, con cargo al presupuesto de la tercera zona del Ensanche, la suma de 21.316'25 pesetas, á que asciende el importe de las obras de construcción de 385'41 metros de alcantarilla de la calle de Don Ramón de la Cruz, cuya subasta ha sido adjudicada definitivamente.

Confirmar el nombramiento interino hecho por la Alcaldía Presidencia á favor de un carpintero de los Mercados con el haber anual de 1.250 pesetas.

Jubilación por inutilidad física á un Médico primero de la Beneficencia municipal, que cuenta de servicios veintidós años, nueve meses y veintiséis días, con el haber pasivo anual de 1.362'50 pesetas, ó sea el 50 por 100 del sueldo máximo de 2.725 pesetas que ha disfrutado más de dos años y que le sirve de regulador.

Tomar en arrendamiento los dos cuartos principales de la casa núm. 27 de la Corredera Alta, en el precio de pesetas 2.500 anuales, para instalar el Juzgado municipal del distrito de Chamberí por término de cinco años, autorizando al Sr. Juez del referido distrito para la formalización del oportuno contrato.

Autorizar la adquisición de 500 chapas para la circulación de ciclistas, al precio de dos pesetas cada una, cuyo importe de 1.000 pesetas será cargo al capítulo VIII, art. 1.º, concepto 4.º del presupuesto vigente.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á los mismos para contratar el suministro de efectos necesarios con destino al alumbrado público por petróleo y la reparación del material hasta 31 de Diciembre de 1906, calculándose el importe anual de este servicio en 6.300 pesetas.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar con arreglo á ellos subasta para contratar el suministro de 150 pies de hierro fundido para bancos con destino al ramo de Parque y Jardines, en precio tipo de 0'50 pesetas kilogramo, cuyo importe total, que se calcula en 6.875 pesetas, será satisfecho con cargo al capítulo III, artículo 4.º, concepto 11 del presupuesto vigente.

Suprimir los siguientes puestos del servicio contra incendios para mejor organización del mismo: el de la calle de Ruiz, núm. 20; el de la calle del Infante, núm. 4; el de la calle de la Salud, núm. 6; el de la calle de Cadalso, núm. 6, y la bomba situada en la carretera de Andalucía, núm. 4, y trasladar uno de los puestos que se suprimen á la calle del Mesón de Paredes, núm. 69, duplicado.

Abonar con cargo á la partida consignada en el capítulo X, artículo único, concepto 5.º del presupuesto vigente, un crédito de 3.000 pesetas para satisfacer los dos plazos que restan del importe total en que fué adquirida una bomba elevadora de agua para el nuevo depósito de los Cuatro Caminos.

Devolver al contratista de las obras de asfalto de la calle del Barquillo y un trozo de la de Fernando VI la fianza de 15.500 pesetas nominales que tiene consignada en la Caja general de Depósitos, debiendo, al mismo tiempo que retira ésta, consignar otra fianza de 582 pesetas en metálico ó en efectos públicos, al precio de cotización oficial, para responder de la conservación del referido pavimento durante el período de ocho años que marca el pliego de condiciones.

Devolver al contratista que ha sido del suministro de muestra y utensilios á los Asilos segundo y tercero de San Bernardino la fianza de 6.000 pesetas en Obligaciones municipales

de Resultas que tiene consignada á responder de su contrato.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos para contratar el suministro de 1.250 kilogramos de suela, 250 de vaqueta y 70 de pieles de cabra con destino á los Asilos de San Bernardino, á los precios tipos de 4'90, 6'50 y 9'50 pesetas, respectivamente, el kilogramo, y cuyo total importe será cargo al capítulo V, art. 2.º del presupuesto vigente.

Aprobar los pliegos de condiciones para contratar en subasta pública la adquisición de géneros con destino á la confección de vestuario y reposición de camas y ropas de los acogidos en los Asilos de San Bernardino, con cargo el importe de 25.227'50 pesetas al capítulo V, art. 2.º del presupuesto vigente.

Adquirir por concurso 160 docenas de alpargatas para los acogidos en los Asilos de San Bernardino, al precio tipo de una peseta par, y con cargo igual que el anterior, el importe total de 1.920 pesetas.

Crear la enseñanza del arte culinario en el segundo Asilo de San Bernardino, con cargo el gasto de 500 pesetas que se calcula ha de producir esta atención al crédito de 3.000 pesetas consignado en el capítulo V, art. 2.º del presupuesto vigente.

Dar de baja, por abandono del servicio, á un Médico supernumerario de la Beneficencia municipal.

Dar de baja, por igual causa que al anterior, á nueve Practicantes agregados.

Nombrar un Maestro sastre de los Asilos de San Bernardino con el haber anual de 1.500 pesetas.

Conceder licencia para derribar un muro de cerramiento en la línea de fachada del hotel núm. 7 del paseo del Cisne, por la calle de Zurbano, y colocar en su lugar una verja de hierro.

Conceder licencia para construir un edificio de planta baja y principal, con destino á Escuela de niñas de la Asociación Católica, en la manzana 143 del Ensanche y en el ángulo que forman la calle de García de Paredes y de Alonso Cano.

Conceder licencia para aumentar un piso sobre el principal de la casa situada en la calle del Cardenal Cisneros, con vuelta á la de Eloy Gonzalo.

Aprobar un presupuesto importante 2.182'82 pesetas, con cargo al vigente de la primera zona de Ensanche, para ejecutar las obras del afirmado, encañado y cunetas de la calle de Covarrubias, trayecto comprendido delante de la finca del Sr. Barón de Monte Villena.

Admitir de D. Joaquín López Puigcerver, en nombre de la testamentaria de su esposa doña María Nieto, la cesión gratuita de una superficie de 1'75 metros que al construir en alineación oficial la finca núm. 5 de la plaza de Chamberí, propiedad de dicha señora, se expropió para vía pública, superficie que, tasada por el Arquitecto municipal al precio de 65 pesetas metro, importa la cantidad de 113'75 pesetas, á cuyo percibo renuncia el expresado Sr. Puigcerver, y darle las gracias de oficio por tan generoso desprendimiento en favor del Municipio.

Tomar en consideración y pasar á la Comisión correspondiente que el Ayuntamiento contribuya con 45.000 pesetas á la subscripción nacional para la creación de un mausoleo que guarde los restos del eminente hombre público D. Práxedes Mateo Sagasta, cuya suma será cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto.

Pasar á la Comisión correspondiente otra proponiendo concurra el Arquitecto Jefe del servicio de incendios al Congreso internacional de bomberos y exposición de material que se celebrará en Londres en el mes de Julio próximo, y que á este efecto se apruebe el gasto de 4.000 pesetas con cargo al capítulo de Imprevistos.

Aprobar por unanimidad otra proponiendo el nombramiento del ex Concejal D. José Rodríguez Miguel para la primera vacante de plaza administrativa con 1.500 pesetas.

Que el Procurador Consistorial se persone á nombre del Municipio en los autos que han dado lugar á la citación y emplazamiento hechos por providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista en 5 del actual, publicada en la *Gaceta* del 8, y deduzca las solicitudes que se estimen procedentes para que reclame la entrega y adjudicación de 50 acciones del antiguo Banco de San Carlos de las 150 que D. Guillermo Caserta vinculó en observancia de las condiciones bajo que le fué concedido el título de Castilla con la denominación de Barón de Santa Cruz de Caserta, y cuyas 150 acciones, al fallecer el don Guillermo y no dejar herederos, debían distribuirse por terceras partes entre la Real Academia de la Historia, el Hospital Provincial de Madrid y la Junta de Caridad de esta corte, teniendo por tanto incuestionable derecho el Ayuntamiento á percibir las 50 acciones mencionadas como sucesor de la citada ya suprimida Junta de Caridad.

Nombrar un Celador de Mataderos.

Autorizar al Ingeniero Director de Parque y Jardines para adquirir 1.130 kilogramos de ray-gras, importante 1.921 pesetas, al precio de 1'70 kilogramo, con cargo al capítulo III, artículo 4.º del presupuesto vigente.

Conceder licencia para establecer 20 puestos dedicados á la venta de flores en el jardín de la plaza del Príncipe Alfonso, debiendo satisfacer por cada uno, que no excederá en manera alguna de 1'50 metros, la cantidad de 250 pesetas anuales que determina en su apéndice 2.º el vigente presupuesto municipal, y entendiéndose que de ninguna manera se permitirá que fuera de los puestos haya tiestos ni objeto alguno, siendo responsable el concesionario de los deterioros que sufra el jardín en las inmediaciones de cada uno de ellos; que el Ayuntamiento se reserva la facultad de mandar retirar uno ó más kioscos, sin derecho alguna á reclamación; que bajo ningún pretexto se permitirá la venta de cualquier otro artículo, ni aun en el caso de que al concesionario no le conviniera seguir con la venta de flores, y que será de cuenta del concesionario el gasto que ocasione la construcción de aceras en los pasos de la mencionada plaza.

Transferir 50.000 pesetas del capítulo V, art. 1.º del presupuesto ordinario vigente del Ensanche, «Intereses de Deuda por expropiaciones», al capítulo IV, art. 2.º «crisis obrera» en la proporción por zonas que corresponda, con arreglo al sobrante que de los mencionados intereses resulte en 31 del actual.

Conceder veinte días de licencia al Concejal Sr. D. Federico Bas para ausentarse de esta corte.

Tomar en consideración una proposición para que solicite del Gobierno de S. M. que promueva la celebración de una Exposición de Artes, Comercio, Industria, etc., con objeto de fomentar los intereses morales y materiales de esta corte.

Tomar en consideración y pasar á la Comisión segunda otra proposición para que se abone 117 pesetas á un

Inspector de cementerios como retribución por servicios prestados durante un período de cesantía en el expresado cargo.

Pasar á estudio de la Comisión correspondiente el presupuesto, importante 1.998 pesetas, formado por el Arquitecto municipal de la primera sección, por encargo del Sr. Presidente de la Casa de Socorro del distrito de Palacio para la ejecución de algunas obras de higienización y saneamiento en la expresada casa.

*Sesión ordinaria del día 28*

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 21 del actual y dejarla á disposición de los señores Concejales.

Celebrar, en la forma acostumbrada, las próximas fiestas de Semana Santa, con cargo los gastos que se originen al capítulo IX, art. 3.º del presupuesto vigente.

Quedar enterado del fallo del Tribunal de lo Contencioso administrativo por el que se declara caducado un recurso interpuesto contra providencia gubernativa, confirmatoria de acuerdo municipal, que denegó renovación de licencia para la vaquería establecida en la calle de Vergara, núm. 6, declarando firme el acuerdo recurrido.

Pasar á informe de los Sres. Letrados Consistoriales una Real orden del Ministerio de la Gobernación por la que se dispone:

Que el Estado debe incautarse, tanto del capital de la fianza prestada por D. Matías López y López para la construcción de una alhóndiga en esta corte, como de sus acciones é intereses pendientes; que realizada la incautación debe liquidarse dicha fianza en los términos consignados en la Real orden de 18 de Mayo de 1864, y que el resto deberá quedar durante el plazo legal á disposición de los interesados que acrediten su derecho al mismo, y el cumplimiento de los requisitos establecidos al efecto.

Recurrir en alzada contra la resolución del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, por la que se revoca el acuerdo municipal de 1.º de Agosto último, por el que dispuso que los empleados de Tenencias de Alcaldía, desde los Secretarios hasta los escribientes, formasen un solo escalafón y las vacantes que ocurriesen se cubrieran corriendo las escalas, y proveyendo las resultas á propuesta del Sr. Teniente de Alcalde en cuya Tenencia ocurriera la vacante.

Quedar enterado, y publicar en los periódicos oficiales, los balances de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de contabilidad correspondientes á los presupuestos del Interior y del Ensanche verificadas hasta fin de Febrero próximo pasado.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia dos vecinos fuera de esta capital.

Conceder renovación de licencia para la vaquería establecida en la casa núm. 108 de la calle de San Bernardo.

Aprobar la adaptación del personal del Ensanche á las plantillas que figuran en el presupuesto aprobado por el presente año.

Conceder licencia para construir un pabellón de planta baja en el interior de la finca núm. 11 de la calle de Villanueva, destinado á oficinas de la Sociedad «Unión Española de explosivos», previo abono del duplo de derechos, por haber comenzado las obras sin licencia.

Devolver al contratista que ha sido del servicio de transportes para la conservación y limpieza de las vías públicas del Ensanche la fianza de

25.000 pesetas nominales que tenía constituida en la Caja general de Depósitos á responder de su contrato.

Declarar la apertura legal de la calle de Ponzano, en el trayecto de la de Ríos Rosas á la de Bretón de los Herreros.

Conceder á un Peón caminero del ramo de Parque y Jardines, que cuenta ochenta y un años de edad y que viene figurando como jornalero desde el año 1863, una pensión anual de la tercera parte de 1'75 pesetas diarias, mayor jornal que ha disfrutado durante más de dos años.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para contratar en pública subasta el servicio de arrastre del material de dicho ramo, desde 23 de Agosto próximo hasta 31 de Diciembre de 1907, en el precio tipo de 84.313'88 pesetas cada año, que se satisfará con cargo á la partida consignada en el capítulo II, art. 5.º, concepto 2.º del presupuesto vigente, y á la que á este efecto se consignará en los presupuestos sucesivos hasta la terminación del contrato.

Imponer la privación de diez días y un mes de haber, respectivamente, por faltas cometidas en el servicio, á un Capataz y un bombero de incendios.

Autorizar al Ingeniero Director de Parque y Jardines para adquirir, á los precios de contrata, 7.700 kilogramos de tubería de plomo con destino á la distribución de aguas en el Parque del Oeste, cuyo importe de 4.010'55 pesetas será cargo al capítulo III, artículo 4.º, concepto 5.º del presupuesto vigente.

Autorizar al Ingeniero Director de Parque y Jardines para adquirir á los precios de contrata material de pintura, grasas, aceites y demás necesarios para el pintado de verjas, casetas y bancos del ramo, cuyo importe de 2.212'20 pesetas será satisfecho con cargo al capítulo III, art. 4.º, concepto 1.º del presupuesto vigente.

Autorizar al mismo funcionario para adquirir á los precios de contrata y con cargo igual que el gasto anterior herramientas y materiales con destino á los talleres del ramo por valor de 1.791'17 pesetas.

Autorizar al mismo funcionario para adquirir á los precios de contrata varios materiales con destino á la reparación de arquetas, regueras, alcorques, vías y estanques del ramo, cuyo importe de 1.696'75 pesetas tendrá aplicación al mismo capítulo, artículo y concepto que el gasto anterior.

Autorizar al mismo para adquirir á los precios de contrata 40.000 kilogramos de tierra de brezo para las atenciones del ramo, cuyo importe de 1.400 pesetas será cargo al capítulo III, artículo 4.º, concepto 3.º del vigente presupuesto.

Autorizar al mismo funcionario para adquirir á los precios de contrata material de espartero con destino á las atenciones del ramo por valor de pesetas 2.487'27, con cargo al capítulo III, art. 4.º, concepto 1.º del presupuesto vigente.

Aprobar un presupuesto importante 19.275'46 pesetas para ejecutar las obras de conducción y distribución de agua en la carretera de Toledo, de cuyo presupuesto, que tendrá aplicación al crédito de 80.000 pesetas, consignado en el capítulo X, artículo único, concepto 11 del vigente, 10.698'25 pesetas, corresponden á la mano de obra, que se ejecutará con los elementos del ramo, y las 8.577'21 pesetas restantes á la adquisición de tubería de hierro fundido necesaria, y aprobar asimismo los pliegos de condiciones para contratar en pública subasta el suministro de este material.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Abril por cuenta del presupuesto del Ensanche.

Desistir de entablar recurso contra la resolución gubernativa por la que se ordena la reposición de un funcionario cesante del Ensanche, y acatar dicha resolución superior.

Dar por cumplida la temporada oficial en el teatro Español el día 7 de Abril, en que terminarán las representaciones de la Compañía Guerrero-Mendoza, y autorizar en dicho teatro las funciones de la Compañía Teresa-Mariani desde el día 11 de igual mes.

Declarar vecino de esta capital á D. Isidoro Marcos Espí.

Nombrar un Escribiente de la oficina del cementerio municipal del Este, en vacante por fallecimiento.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y anunciar subasta con arreglo á ellos para contratar la construcción de las sepulturas que se expresan en el siguiente cuadro en el cementerio municipal de Nuestra Señora de la Almudena, cuyo importe de 114.425'52 pesetas será cargo al crédito de 150.000 consignado en el capítulo X, artículo único, concepto 7.º del presupuesto vigente:

	Pesetas.
360 sepulturas de segunda clase de párvulos, á 60'48 pesetas.....	21.772'80
116 fd. fd. de adultos, á 82'89 fd.....	13.262'40
60 fd. de Congregación, á 213'70 fd.....	12.822
488 fd. de tercera clase de párvulos, á 80'70 fd....	36.153'60
224 fd. fd. de adultos, á 135'78 fd.....	30.414'72
<b>TOTAL.....</b>	<b>114.425'52</b>

No verificar durante el presente año en el cementerio municipal del Este la exhumación de los cadáveres que ocupan sepulturas vencidas en 31 de Diciembre próximo pasado, y consignar en el próximo presupuesto ordinario el crédito necesario para atender á tan importante servicio.

Declarar que procede, por oponerse á ello las disposiciones vigentes, la transmisión que solicitan los señores D. Sebastián Zabaleta y D. Juan Ron de derecho á favor de los Padres Coadjutores de la Compañía de Jesús para su inhumación en el mausoleo del cementerio de San Isidro que construyó el Excmo. Sr. Duque de Pastrana y que hoy es propiedad de los solicitantes.

Que los Sres. D. Mauricio Jalvo y D. Jesús Avilés continúen en el desempeño de los cargos de Arquitecto Director del proyecto de canalización del Manzanares y de Investigador de las propiedades del Municipio en la ribera del expresado río, y que los haberes devengados y que en lo sucesivo devengaren á razón de 5.000 y 3.000 pesetas anuales, respectivamente, se satisfagan con cargo al capítulo X del presupuesto vigente.

Autorizar al Excmo. Sr. Alcalde para que, dentro del crédito de 50.000 pesetas consignado en el capítulo IX, art. 3.º del vigente presupuesto, se organice una recepción oficial en la primera Casa Consistorial, una *matinée* en el Jardín del Buen Retiro y una función de gala en el teatro Español ó en el Lírico, y que con cargo al mismo crédito se imprima en castellano y en francés una historia del funcionamiento de la Beneficencia municipal, que será repartida entre los Sres. Congregados.

Designar al Concejal D. Manuel Novella para que represente oficialmente al Ayuntamiento en el referido Con-

greso, y solicitar del Excmo. Sr. Gobernador civil la autorización de los gastos que los anteriores acuerdos originen sin los requisitos que establece el Real decreto sobre contratación de servicios públicos, y asimismo la del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para satisfacer dichos gastos, considerándolos como de carácter preferente y obligatorio.

Proveer por ascenso una plaza de Oficial de tercera clase de la Sección de Contabilidad y sus resultas, y nombrar Escribiente á D. José Rodríguez Miguel.

Aprobar la distribución de fondos, por cuenta del presupuesto del Interior, para el próximo mes de Abril.

Aprobar el presupuesto formado por el Arquitecto municipal de la primera Sección para ejecutar obras de reparación en la Casa de Socorro del distrito de Palacio, con cargo su importe de 1.998'19 pesetas al crédito de 3.000 consignado en el capítulo VI, art. 3.º del vigente presupuesto.

Nombrar Escribiente de Estadística y Ordenanza del Parque á dos cesantes de Consumos.

Aplicar la suma de 3.000 pesetas con cargo al sobrante del festival celebrado en el Parque de Madrid durante el Carnaval último á la instalación de los rayos X en la Casa de Socorro del distrito de Palacio.

Autorizar á la Alcaldía Presidencia para que, provisionalmente, subsane las deficiencias que encuentre en el servicio de limpiezas y para hacer los gastos que considere necesarios.

Madrid 18 de Abril de 1903.—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

153.—440.

### Intervención de Hacienda de la provincia de Madrid

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Pedro Sierra y García, ó sus herederos, para que dentro del plazo improrrogable de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, se presonen en esta oficina para suministrar antecedentes necesarios á la prosecución del expediente incoado por dicho señor; en la inteligencia de que, si no lo verifican dentro del citado plazo, se dará por terminado, con arreglo á lo preceptuado en el párrafo segundo del art. 45 del Reglamento de 4 de Septiembre de 1902.

Madrid 19 de Junio de 1903.—El Interventor de Hacienda, *Andrés Monsalve*.

354.—203.

### Fiscalía de la Audiencia de Madrid

Relación de los individuos que han sido nombrados Fiscales municipales de los pueblos correspondientes al partido judicial que se expresa para el bienio de 1903 á 1905:

#### Partido judicial de San Martín de Valdeiglesias

Navas del Rey.—D. Narciso Hernández Rodrigo.  
Villa del Prado.—D. Alejandro Percepto.  
Cadalso.—D. Julián Muro Moreno.  
Rozas de Puerto Real.—D. Ramón Arranz Rodríguez.  
Cenicientos.—D. Eusebio Prados Jiménez.  
San Martín de Valdeiglesias.—D. Saturnino López Díaz.  
Pelayos.—D. Felipe Hernández Domínguez.  
Madrid 2 de Junio de 1903.—Antonio María de Mena.

299.—201.

Relación de los individuos que han sido nombrados Fiscales municipales de los pueblos correspondientes al partido judicial que se expresa para el bienio de 1903 á 1905:

### Partido judicial de Alcalá de Henares

Alcalá de Henares.—D. Fernando Cutoli y Cutoli.  
Ajalvir.—D. Ildefonso Rodríguez Malo.  
Algete.—D. Santiago Prieto López.  
Ambite.—D. Dionisio Blanco Machón.  
Anehuelo.—D. Eugenio García Fernández.  
Barajas de Madrid.—D. Valentín Julián Rodríguez.  
Camarma de Esteruelas.—D. Eustaquio Díaz Carmen.  
Campo Real.—D. Ambrosio Prieto Sanz.  
Canillas.—D. Luis Díaz Millán.  
Canillejas.—D. Domingo Dorado Herranz.  
Corpa.—D. León Minguez García.  
Coslada.—D. Pablo López Otero.  
Cobeña.—D. Francisco Sivit Portillo.  
Daganzo.—D. Manuel Castellanos y Lobo.  
Fresno de Torote.—D. Remigio García Calvo.  
Fuente el Saz de Jarama.—D. José del Vado Rosado.  
Loeches.—D. Juan Vicente Uceda Meco.—D. Venancio Pérez Delgado.  
Mejorada del Campo.—D. Francisco Carasco Orejón.  
Nuevo Baztán.—D. Telesforo Brihuega Lozoya.  
Omeda de la Cebolla.—D. Pablo González García.  
Orusco.—D. Pedro Carmona Villavilla.  
Paracuellos de Jarama.—D. Benigno Díaz Herreros.  
Pezuela de las Torres.—D. Timoteo García Acebrón.  
Pozuelo del Rey.—D. Fabián del Olmo Gordo.  
Ribas de Jarama.—D. Mariano García Soto.  
Ribatejada.—D. Jorge García Cea.  
San Fernando de Jarama.—D. Santiago Cuenca Grimaldos.  
Santoreaz.—D. Felipe Sánchez y Sánchez.  
Santos de la Humosa.—D. Eusebio Fuentes Meco.  
Torrejón de Ardoz.—D. Juan del Oyo Fernández.  
Torres.—D. José Peñaiver Sebastián.  
Valdeavero.—D. Victoriano Pérez Moreno.  
Valdeolmos.—D. Juan García Viñuelas.  
Valdetorres de Jarama.—D. Ignacio Miguel Calleja.  
Valdelecha.—D. Ignacio Cediell García.  
Vallecas.—D. Nicolás Casabella Villareal.  
Valverde.—D. Pedro Calleja Alegria.  
Villalba de San Antonio.—D. Máximo Bermejo Pareja.  
Vicálvaro.—D. José María López Martínez.  
Villar del Olmo.—D. Escolástico Castillo Velasco.  
Villalbilla.—D. Hermenegildo Hernández Artesana.  
Madrid 2 de Junio de 1903.—Antonio María de Mena.

300.—201.

### Providencias judiciales

#### Juzgados de primera instancia

##### CHAMBERI

En los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, Escribanía de D. Pedro López Valiño, á instancia de D. Miguel Moreno Andrés, como padre del menor D. Alejandro Moreno Lorente, sobre interdicto de adquirir la posesión de cierta parte de casa, se ha dictado el siguiente

*Auto*.—Resultando que doña Carmen González Nieto era dueña de una sexta parte proindiviso de la casa señalada con el núm. 98, antes 144 de la calle de Toledo de esta corte, á virtud de adjudicación que se la hizo en la partición de bienes de D. Mariano Antonio Nieto y Zamora, practicada con fecha 28 de Septiembre de 1899, aprobada por auto fecha 26 de Diciembre del mismo año del Juz-

gado de la Latina de esta capital, Escribanía de D. Julián Villanueva, que fueron protocoladas en el del Notario del Ilustre Colegio de la misma, D. José María de la Torre é Izquierdo.

Resultando que la expresada doña Carmen González Nieto falleció el día 13 de Agosto del año próximo pasado 1902 en su domicilio de la villa de Aravaca en esta provincia, bajo testamento que había otorgado ante cinco testigos el día 8 del expresado mes de Agosto, cuyo testamento fué elevado á escritura pública (y protocolizado en el del Notario del Escorial D. Baldozero Castedo, y en dicho testamento legó en plena propiedad de la sexta parte de casa antes relacionada al niño Alejandro Moreno Lorente, de ocho años de edad.

Resultando que por repartimiento de 1.º del mes actual correspondió á este Juzgado el anterior escrito, en el que el Procurador D. Hilario Dago, en nombre de D. Miguel Moreno y Andrés, como padre y legítimo representante del menor Alejandro Moreno Lorente, deduce interdicto de adquirir la posesión de la repetida sexta parte de casa antes mencionada, toda vez que el legatario no pueda adquirir por sí dicha posesión ni tiene de quien solicitarla por no existir herederos de su causante ni albaceas que puedan dársela, y al efecto acompaña la primera copia de hijuela de la partición antes mencionada, á virtud de la que le fué adjudicada dicha participación de finca á la doña Carmen González Nieto, la certificación de defunción de ésta y copia del testamento antes mencionado, ofreciendo además la información testifical que previene la ley.

Resultando que ratificado el interesado y recibida la información testifical han declarado en ella los testigos D. Mariano Martín y D. Antonio López, vecinos de la villa de Aravaca, que afirman no estar poseída la sexta parte de casa de que se trata por persona alguna á título de dueña, ni de usufructuaria, ni en ningún otro concepto desde el fallecimiento de la que fué su única propietaria doña Carmen González Nieto.

Considerando que, según lo que dispone el art. 1.637 de la vigente ley de Enjuiciamiento civil, es procedente en este caso otorgar la posesión que se pretende sin perjuicio de tercero de mejor derecho, toda vez que se ha justificado que la sexta parte de casa de que se trata no se halla actualmente poseída por nadie á título de dueño ni de usufructuario.

Su Señoría, por ante mí el Escribano, dijo: Que debía de otorgar y otorga á don Miguel Moreno y Andrés, como padre y legítimo representante de su menor hijo D. Alejandro Moreno Lorente, la posesión de la sexta parte proindiviso de la casa señalada con el número 98, antes 144 de la calle de Toledo de esta corte, y mandar y manda que se le dé dicha posesión en la forma que determina el art. 1.638 de la misma ley, haciéndose por el actuario los requerimientos que fuesen necesarios y facilitare al interesado testimonio de este auto si lo solicitase.

Así lo proveyó, mandó y firma el señor D. José Peláez y Rodríguez, Juez de instrucción del distrito de Chamberí, en Madrid á 19 de Mayo de 1903, de que doy fe.—José Peláez.—Ante mí, Pedro López.

Madrid 10 de Junio de 1903.—V.º B.º —José Peláez.—El Actuario, P. H., Licenciado Rafael L. de Pando.

274.—200.